



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 23 de abril de 2025

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
SILVIA DEL ROSARIO BENDEZU CARDENAS
Jefa de Beneficios y Pensiones

VISTOS:

El expediente 25-004280-001, que contiene la solicitud S/N, sobre renuncia formulada por el servidor M.C Luis Eduardo TORRES RAMIREZ e Informe Nº 151-2025-INCN-OP-UBP, emitido por la Unidad de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 34º inciso b), del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Art. 182º inciso b) y art. 185º de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que una de las causales para el término de la carrera administrativa es la Renuncia;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 03 de marzo de 2025, el servidor M.C Luis Eduardo TORRES RAMIREZ, identificado con DNI Nº 31630266, formula su renuncia irrevocable y por razones estrictamente personales al cargo que venía desempeñando de Médico Sub Especialista, Nivel MC-5, con efectividad a partir del 24 de abril de 2025;

Que, con Informe Escalafonario Nº 141-2025-INCN-OP-UREL, la Unidad de Registro, Escalafón y Legajo de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, informa que el servidor Luis Eduardo TORRES RAMIREZ, ingresó a laborar a partir del 01 de diciembre de 1986, en calidad de nombrado, según Resolución Vice Ministerial Nº 1057-86-SA-VM-P, de fecha 09 de diciembre de 1986 y ostentaba el cargo de Médico Sub Especialista, Nivel MC-5, en el Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Enfermedades Neurodegenerativas del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; de otra parte, señala que mediante Resolución Directoral Nº 105-2024-INCN-DG-OP, de fecha 19 de marzo de 2024, se autoriza a partir de la fecha, la extensión de la carrera médica, hasta los 75 años, en mérito a la Ley Nº 31210 – Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo Nº 559 –Ley del Trabajo Médico;

Asimismo, informa que el mencionado servidor pertenece al Régimen Pensionario del Decreto Ley Nº 25897 – Sistema Privado de Pensiones – AFP INTEGRAL;

Que, teniendo en consideración lo señalado en los párrafos precedentes, resulta procedente lo solicitado por el servidor M.C Luis Eduardo TORRES RAMIREZ, Médico Sub Especialista, Nivel MC-5 y se acepta su renuncia, a partir del 24 de abril de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo Nº 276, inciso b) del artículo 182º y artículo 185º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y Resolución Ministerial Nº 002-2025/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley Nº 30057- Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar acciones de personal;

./.



./..

Estando a lo informado por la Unidad de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-ACEPTAR, a partir del 24 de abril de 2025, la Renuncia como servidor público, formulada por don **Luis Eduardo TORRES RAMIREZ**, identificado con DNI N° 31630266, al cargo de **Médico Sub Especialista, Nivel MC-5**, con **Código AIRHSP N° 000394**, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.-DECLARAR VACANTE, a partir del 24 de abril de 2025, **el Código AIRHSP N° 000394**, cargo de Médico Sub Especialista, Nivel MC-5, del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias administrativas para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 4°.- INCORPORAR la presente resolución en el legajo Personal del referido servidor.

Artículo 5°.-ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página Web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme a las normas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Abg. CLODOLDO SIHUINCHA PUMACAHUA
REG. CAL. 67202
Jefe de la Oficina de Personal

CDSP/sbc.
Legajo ()
Interesado ()
Remuneraciones ()
Presupuesto ()
Archivo ()